

REMISIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

Conforme a lo establecido en la solicitud de exención a la formulación de una Oferta Pública de Adquisición (“OPA”) sobre las acciones de la entidad Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. (“**Afirma Grupo Inmobiliario**”) presentada por Grupo Rayet, S.A. (“**Grupo Rayet**”) ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) en fecha 28 de marzo de 2008, y autorizada por la CNMV con fecha 16 de abril de 2008, Grupo Rayet asumió los siguientes compromisos:

1. **Nombramiento de consejeros:** No proponer un número de consejeros superior al que le corresponda en virtud del derecho de representación proporcional.
2. **Gobierno Corporativo:** Cumplir con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en materia de nombramiento de Consejeros Independientes y en caso de ser necesario, proponer el nombramiento de nuevos consejeros independientes.
3. **No adquisición de acciones:** Una vez se ejecute la fusión por absorción de Rayet Promoción, S.L. por Afirma Grupo Inmobiliario (“**Fusión**”) y durante un período de un año, Grupo Rayet se obliga a no adquirir acciones adicionales de Afirma Grupo Inmobiliario. Como excepción, Grupo Rayet podrá suscribir o recibir aquellas acciones que le correspondan en virtud de su derecho de suscripción preferente en ampliaciones de capital que realice Afirma Grupo Inmobiliario.
4. **Free Float:** Estudiar junto con el resto de accionistas significativos de Afirma Grupo Inmobiliario la posibilidad de aumentar su *free float* hasta el 25% a través del procedimiento (oferta pública de suscripción, colocación de acciones, etc.) que se estime más adecuado en función de las condiciones de mercado. Grupo Rayet se obliga, asimismo, a promover y a votar a favor de dichas medidas, de forma que en el plazo de un año, (a contar desde el acuerdo de declaración de exención, en su caso, por la CNMV), la sociedad resultante de la Fusión pueda tener los niveles de distribución contemplados en el Real Decreto 1310/2005, es decir, un capital flotante de un 25% y unos niveles de frecuencia y liquidez necesarios. A estos efectos, se entenderá como capital flotante la parte del capital social que: no sea titularidad de los miembros del Consejo de Administración de Afirma Grupo Inmobiliario o de sus filiales, que no sea titularidad de accionistas con participación significativa, (según ésta se define el Real Decreto 1362/2007), que no forme parte de acuerdos suscritos con los miembros del Consejo de Administración o con accionistas con participación significativa y que no sea parte de las acciones propias de Afirma Grupo Inmobiliario.

5. **Ampliación de Capital:** (i) no ejercer durante el plazo de un año, desde la fecha de inscripción del aumento de capital, los derechos políticos de las acciones que hubiera suscrito en dicho aumento en exceso del grado de participación adquirido como consecuencia de la Fusión, esto es, el 40,29% y, por tanto, a no designar tampoco, ni proponer de ninguna forma durante dicho periodo el nombramiento de ningún consejero por encima del que correspondería en ejercicio del derecho de representación proporcional respecto de la participación que tenga como consecuencia de la Fusión, y (ii) enajenar en un plazo máximo de seis meses desde la inscripción de la ampliación de capital en el Registro Mercantil, (de conformidad con las condiciones de mercado y tratando de minimizar cualquier impacto negativo en la cotización de Afirma Grupo Inmobiliario) el número de acciones necesario para que el porcentaje del que sea titular Grupo Rayet en Afirma Grupo Inmobiliario se encuentre por debajo del 50%.

Que Grupo Rayet ha cumplido plenamente y, en su caso, mantiene, los compromisos 1 a 3 y 5(i), anteriormente citados. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos desplegados por Grupo Rayet para lograr los resultados pretendidos con los compromisos 4 y 5(ii), las adversas condiciones del mercado no han permitido su consecución total. En este sentido, las ventas realizadas por Grupo Rayet en fechas recientes han llevado a una participación actual en el capital de Afirma Grupo Inmobiliario del 54,7%.

En todo caso, Grupo Rayet comunica que mantiene sus compromisos en relación a (i) aumentar el "free float" de la Sociedad; y (ii) enajenar el número de acciones necesario para que el porcentaje del que sea titular en Afirma Grupo Inmobiliario se encuentre por debajo del 50%; en los términos descritos, en ambos casos en cuanto las condiciones del mercado lo hagan posible.

Además, Grupo Rayet asume el compromiso de informar, al menos trimestralmente, a la CNMV y al público en general, sobre la distribución de sus acciones, las medidas adoptadas y la justificación de las condiciones del mercado que no hayan permitido cumplir los citados compromisos.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.

Grupo Rayet, S.A.

Alberto Pérez Lejonagoitia
Consejero Delegado